SERNAM
EN CADA MUJER GOBIERNO DE CHILE

APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS MUJERES JEFAS DE HOGAR " ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

RESOLUCION EXENTA Nº 098/ I REGIÓN.

IQUIQUE, 26 DE NOVIEMBRE DE 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el articulo 3º de la Constitución Política de la República;; D.F.L. Nº 1, de 1991 del Ministerio de Planificación; Resolución Nº 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, Ley N°20.314, de presupuesto del Sector Publico para el año 2009; Ley Nº 19.023; que creó el Servicio Nacional de la Mujer,Resolución N° 137 de 2001, Resolución Exenta N°927/SG, de 2008; todas del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta Nº 137, de 2001, se delegó en la Directora Regional de la I Región, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente

2° Que , mediante Resolución Exenta Nº 005/I Región de 06 de enero de 2009, se aprobó convenio de continuidad con la Ilustre Municipalidad de Iquique para operar el Programa "Mejorando la empleabilidad y las condiciones laborales de las mujeres jefas de hogar".

3º Que, la municipalidad ilustre municipalidad de Iquique, en el marco del PMJH implementa un sistema apoyo escolar, posterior a la jornada escolar, denominado Jornada Alterna o TAP, para hijos e hijas de trabajadoras jefas de hogar entre 6 y 12 años de edad, en el que pueden participar – de haber cupos disponibles - otros niños y niñas bajo la responsabilidad de mujeres trabajadoras de la comuna.

4º Para implementar este servicio educativo, la Unidad Jefas de Hogar del Servicio Nacional de la Mujer se coordina con el Ministerio de Educación y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

5º Que, por Resolución Exenta . Nº 700/SG, de SERNAM, de fecha 11 de Septiembre de 2009, se aprueba acuerdo de convenio entre Sernam y Mideplan.

6º Que, por Resolución Exenta Nº 720/SG, de fecha 22 de Septiembre de 2009, que dispone el uso de los fondos en administración para las Direcciones Regionales.

SERNAM
EN CADA MUJER GOBIERNO DE CHILE

RESUELVO:

ARTICULO 1°

Apruébase el Convenio complementario en el marco del Programa "Mejorando la empleabilidad y las condiciones de las mujeres jefas de hogar" suscrito con fecha 24 de Noviembre de 2009, entre el entre el Servicio Nacional de La Mujer y la Ilustre la Municipalidad de Iquique, para la implementación de la jornada alterna de aprendizaje (TAP), del siguiente tenor:

CONVENIO COMPLEMENTARIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS MUJERES JEFAS DE HOGAR" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

En Iquique, a 24 de Noviembre de 2009, entre el Servicio Nacional de la Mujer, RUT Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representado por La Directora Regional, doña Leonor Javiera Quinteros Ochoa, C.I Nº 11.635.498-5, ambos domiciliados en calle Libertad N° 845 de la ciudad de Iquique, Región de Tarapacá en adelante "SERNAM", "Servicio Nacional de la Mujer" o "Dirección Regional", por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Iquique, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", R.U.T. Nº 69.010.300-1, representada por su Alcaldesa doña Myrta Margot Dubost Jiménez, C.I. Nº 4.793.741-8, ambos con domicilio en Aníbal Pinto Nº 50 (Edificio Ex-Aduana), comuna de Iquique, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Iquique, mantienen vigente el Convenio para la implementación municipal del Programa **"MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS MUJERES JEFAS DE HOGAR AÑO - PMJH"**, a través de la Unidad Mujeres Jefas de Hogar del SERNAM.

La municipalidad de Iquique, en el marco del PMJH implementa un sistema apoyo escolar, posterior a la jornada escolar, denominado Jornada Alterna o TAP, para hijos e hijas de trabajadoras jefas de hogar entre 6 y 12 años de edad, en el que pueden participar – de haber cupos disponibles - otros niños y niñas bajo la responsabilidad de mujeres trabajadoras de la comuna.

Para implementar este servicio educativo, la Unidad Jefas de Hogar del Servicio Nacional de la Mujer se coordina con el Ministerio de Educación y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

La iniciativa consiste en ofrecer una extensión de la jornada escolar de tres horas, a fin de que sus madres trabajadoras o responsables directas puedan desarrollar sus actividades laborares o de mejoramiento de su empleabilidad, sabiendo que sus hijos e hijas cuentan con el cuidado y la atención que requieren, según las necesidades propias de su nivel de desarrollo y edad.

Para ello, el Ministerio de Educación ha puesto a disposición la estrategia ***Talleres de Aprendizaje (TAP)***. Esta consiste en dar un apoyo pedagógico a los y las estudiantes

participantes, a partir del desarrollo de actividades de ayuda y reforzamiento de los aprendizajes. Se busca ofrecer múltiples y variadas oportunidades para que niños y niñas, practiquen y fortalezcan su proceso escolar, especialmente en las áreas de lenguaje y comprensión del medio natural, social, cultural y recreativo.

La JUNAEB pone a disposición de los niños y niñas participantes una colación especial, que les permite complementar sus necesidades nutricionales en esta extensión de la jornada escolar.

Los TAP se realizan en una o más escuelas de las comunas donde se implementan, dependiendo de la cantidad y procedencia de los niños y niñas. No siempre, los establecimientos donde operan los TAP corresponden a los que habitualmente los/as niños/as estudian, conforme a lo anterior, se hace necesario trasladarlos de su escuela regular a otro establecimiento escolar, para que hagan uso de esta posibilidad.

Los niños y niñas, son atendidos y guiados por monitores y monitoras, seleccionados por MINEDUC, los que participan en una capacitación a cargo de instituciones educativas de prestigiosa trayectoria. Por estas labores, los monitores/as reciben una beca mensual que otorga MINEDUC.

Para velar por la calidad de este servicio, se hace necesario contar con recursos humanos que presten asesoría pedagógica y hagan seguimiento al trabajo que realizan los y las monitores /as con los niños y niñas que participan en esta iniciativa. Por otra parte, se requiere de materiales de apoyo adicionales a los entregados por MINEDUC.

SEGUNDO: Por lo anteriormente expuesto, es de interés de SERNAM, en el marco de la protección social, fortalecer y mejorar la prestación de este servicio educativo recreativo denominado Jornada Alterna o TAP en 47 comunas de 14 regiones del país. Asegurando que estas acciones se realicen en comunas donde también se encuentra en implementación el Programa Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Mujeres Jefas de Hogar (PMJH).

TERCERO: Para estos efectos SERNAM se compromete a:

Transferir recursos presupuestarios a las municipalidades que se encuentran implementando Jornada Alterna (TAP). Para ello, solicitará un proyecto simple, el que será autorizado por la Dirección Regional del SERNAM y que es parte constitutiva del presente convenio. Cualquier modificación del mismo, deberá contar con la autorización del SERNAM, cuyo procedimiento se llevará a cabo a través de una carta formal de la autoridad máxima del Municipio, dirigida a la Directora Regional de SERNAM, fundamentando la necesidad de realizar modificaciones a dicho proyecto.

La administración de dichos recursos es de responsabilidad de la Municipalidad, y se ejecutan través del equipo comunal PMJH, en estrecha coordinación y colaboración con la Dirección de Administración de Educación Municipal (DAEM) y/o Corporación Educacional Municipal.

Se estipula también que ninguna de las partes imputará recursos por concepto de administración del presente Convenio, toda vez que el objetivo central del mismo es el fortalecimiento de la Jornada Alterna o TAP, mediante la complementariedad de recursos y capacidades de ambas instituciones.

Asesor Jurídico
TARAPACA

CUARTO: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al Financiamiento.

El SERNAM, se compromete a destinar, la suma bruta, única y total de **$ 2.000.000** (dos millones pesos), orientada a cubrir las siguientes necesidades de los TAP en la Comuna de Iquique. Este monto deberá ser distribuido por la Municipalidad de acuerdo a los siguientes puntos:

a) Complementar la beca que entrega MINEDUC a todos/as los/as monitores y monitoras en un monto que no podrá ser inferior a $170.000 ni superior a $ 200.000 por monitor/a. Este monto y los pagos correspondientes se deberán ajustar a lo señalado en el proyecto aprobado por la Dirección Regional, y se empezarán a ejecutar desde la entrada en vigencia el presente convenio, y hasta diciembre de 2009. En el caso de la Ilustre Municipalidad de Iquique beneficia a 04 monitores/as, alcanzando un monto total de **$ 680.000** (seiscientos ochenta mil pesos).

 No obstante, si un monitor o monitora concluye sus funciones antes del periodo considerado, la municipalidad deberá cancelar en forma proporcional al tiempo efectivamente trabajado, siempre y cuando haya cumplido con las funciones propias de la asignación de esta beca.

b) La municipalidad deberá contratar a un/a profesor/a de uno de los establecimientos que implementan TAP para realizar asesoría y seguimiento técnico de monitores y monitoras, además deberá velar por el cabal cumplimiento de sus responsabilidades, y deberá garantizar la correcta ejecución de las actividades de acuerdo al cronograma, el trato adecuado a niños y niñas participantes y el respeto a las horas cronológicas efectivamente trabajadas en el establecimiento.

 La Municipalidad deberá solicitar al profesor que contrate, la elaboración de informes técnicos que den cuenta de lo siguiente:

 N° de monitoras/es supervisadas, N° de supervisiones realizadas, Nombre de monitores/as desagregados por establecimiento.

 Número de niños/as participantes, desagregados por sexo. Con anexo de nómina de niños/as: nombre completo, edad y RUT.

 Nombre y dirección de la (s) escuela (s) o establecimiento (s), donde se ejecuta la Jornada Alterna o TAP y número de niños /as por establecimiento (s).

 Breve descripción de aspectos positivos y dificultades encontradas durante las supervisiones de ejecución de los TAP o Jornada Alterna y recomendaciones respecto de esta iniciativa.

 Lo anterior con la finalidad de informar debidamente al SERNAM respecto de la correcta ejecución de los talleres de aprendizaje, especialmente de las actividades que se financian con los aportes motivo de este Convenio. Estos

informes serán entregados a el/la coordinador/a comunal PMJH al 30 de noviembre de 2009 y el 5 de Enero de 2010.

Si el equipo comunal PMJH considera necesario, esta/e profesional deberá coordinar la entrega de las colaciones que dispone JUNAEB para estos efectos.

El monto disponible para este/a profesional asciende a **$ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos)**, que es calculado según el número de monitores y monitoras a supervisar y asesorar, que en el caso de la Comuna de Iquique corresponden a 04 monitores/as. Este monto se divide en pagos mensuales o en un solo monto, desde que entra en vigencia el presente convenio hasta Enero de 2009. La primera cuota de $ 175.000 se pagará contra aprobación de primer informe a entregar el 30 de noviembre de 2009, la segunda cuota de $ 175.000, contra aprobación de informe a entregar el 5 de Enero de 2010.

c) De ser necesario, ante casos calificados y según recursos disponibles, las municipalidades podrán optar a recursos para traslados de los niños y niñas.

En el caso de la Municipalidad de Iquique ascienden a una suma total de $ **400.000 (cuatrocientos mil pesos)** dividido en pagos mensuales o en un solo monto, desde que entra en vigencia el presente convenio hasta diciembre de 2009.

d) Las municipalidades, contarán con recursos económicos para la compra de materiales de apoyo al desarrollo de la Jornada Alterna, por un monto total de $10.000 pesos por niños/as atendidos/as. Estos materiales, son complementarios a los distribuidos al inicio de la implementación de parte de MINEDUC. En el caso de la Comuna de Iquique, el monto único y total destinado a este gasto, asciende a la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos).

e) Para compra de material de apoyo audiovisual, la municipalidad de Iquique dispondrá de una suma total de $70.000. Estos montos serán destinados a la adquisición de **una cámara fotográfica digital**. Este medio será de **uso exclusivo del equipo comunal PMJH**, principalmente para la Jornada Alterna o TAP.

Será responsabilidad de la coordinadora comunal PMJH dar cuenta a la autoridad municipal de cualquier eventualidad que se produzca, ya que es la Municipalidad quien queda en calidad de comodataria. Esta adquisición deberá ser debidamente inventariada y no hacer acto de disposición por un plazo no inferior a cinco años. Sin embargo, los bienes adquiridos con fondos asignados por este convenio a la entidad ejecutora, serán de propiedad de SERNAM, a quien serán restituidos dentro de los 15 días siguientes de finalizada la vigencia del Programa Mejorando la Empleabilidad de mujeres jefas de hogar.

f) La Municipalidad de Iquique podrá hacer uso de redistribución presupuestaria para cubrir necesidades que signifiquen una mejora evidente para la implementación de Jornada Alterna o TAP en esta comuna, esta redistribución deberá contar previamente con la autorización de la Dirección Regional del

SERNAM. Se hace presente que los montos destinados al pago de monitores y supervisores no pueden sufrir modificación alguna, una vez que sean informados a SERNAM y solo podrán ser modificados con la autorización de la Dirección Regional del Sernam.

g) SERNAM regional realizará este traspaso de fondos, previa presentación de parte de las municipalidades de un proyecto comunal simple (el formato será facilitado por SERNAM), que identifique y señale claramente el gasto a realizar. Si alguno de estos ítems, se encuentren solucionados por otras vías, SERNAM evaluará la posibilidad de financiar otras necesidades que presente la Jornada Alterna o TAP en la Comuna.

h) Los montos que financian la ejecución del proyecto comunal, serán transferidos por SERNAM a la Municipalidad **en una sola remesa**, en el mes de Noviembre de 2009, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente Convenio.

i) El plazo total de ejecución financiera del proyecto no puede exceder de marzo de 2010.

j) En caso que municipalidad no efectué el 100% de la ejecución del proyecto los recursos deberán ser devuelto antes del 31 de marzo de 2010

B. Respecto de los aspectos técnicos, administrativos y de gestión.

El SERNAM realizará las siguientes acciones:

1. Traspasar la remesa de dinero, conforme al plazo, monto y procedimiento establecido en este Convenio.

2. Asesorar técnicamente la implementación de las acciones orientadas a mejorar la Jornada Alterna o TAP, velando por el cumplimiento de las mismas.

3. Realizar periódicamente las supervisiones técnicas y administrativas necesarias para asegurar la correcta implementación del proyecto aprobado.

4. Revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la Municipalidad, con la finalidad de cotejar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM.

5. Elaborar informes de evaluación del proceso de implementación y gestión del proyecto comunal. Esta evaluación se realizará teniendo como insumos los informes técnicos elaborados por el equipo comunal PMJH y los informes presupuestarios mensuales realizados por la instancia municipal correspondiente.

Estos informes serán remitidos en las siguientes fechas:

- Informe de Avance: 20 de diciembre del año 2009.

- Informe Final: 11 de Enero de 2010.

SEXTO: Compromisos de la Municipalidad

A. Respecto al Financiamiento.

Los recursos entregados por SERNAM a la Municipalidad para la implementación del Proyecto, deberán asegurar el complemento de la beca que entrega MINEDUC a los/as monitores y monitoras, los traslados de niños y niñas y pago de auxiliares. Los recursos aportados por SERNAM deberán ser invertidos de la forma y en los plazos que se señalan en la clausula cuarta del presente convenio.

Los recursos entregados por SERNAM a las municipalidades, no podrá dársele un uso que no sea el mejoramiento de la Jornada Alterna o TAP para niños y niñas entre 6 y 12 años hijos e hijas de mujeres trabajadoras especialmente del Programa Jefas de Hogar.

B. Respecto de los aspectos técnicos, administrativos y de gestión

En virtud del presente convenio, la Municipalidad se obliga a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones a objeto de cumplir con los objetivos del Convenio:

1. Elaborar el proyecto comunal el que deberá ser aprobado por el SERNAM regional.

2. Ejecutar las acciones dando estricto cumplimiento a lo señalado en el proyecto aprobado.

3. Incorporar en la ejecución del proyecto al equipo comunal PMJH en estrecha colaboración y coordinación con el DAEM, quienes deberán velar por el cumplimiento de las acciones propuestas.

4. Certificar la recepción de los **recursos, a través del comprobante de ingresos municipales** para que el Servicio Nacional de la Mujer realice las transferencias correspondientes. Además de lo indicado anteriormente, la Municipalidad tendrá la obligación de **aprobar o sancionar la asignación de los fondos recibidos en la Página Web www.registros19862.cl de receptores de fondos públicos.**

5. La Municipalidad deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución Nº 759 de la Contraloría General de la República**, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3 RENDICION DE CUENTAS establece que "Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuenta de sus operaciones, dentro de los (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple". Para dar cumplimiento cabal con la establecido en la Resolución Nº 759 de la Contraloría General de la República, el proyecto comunal incorporará un flujo de caja mensual.

6. La Municipalidad deberá incorporar en su contabilidad la cuenta complementaria exclusiva para este proyecto denominada **"TALLERES DE APRENDIZAJE TAP – MJH"**

SÉPTIMO: Presentación de Informes y Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación.

La entidad ejecutora deberá informar semestralmente al SERNAM sobre el desarrollo del Programa en la comuna y preparar y presentar al SERNAM Regional, para su revisión y aprobación, informes cualitativos y cuantitativos, los cuales se entregarán en las fechas que se señalan:

- Informe de Avance: 30 de noviembre de 2009
- Informe Final: 11 de Enero de 2010.

NOVENO: Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada, y regirá hasta el 15 de marzo de 2010.

DÉCIMO: Término Anticipado del Convenio.

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Municipalidad incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste. Dicha calidad será calificada por la Dirección Nacional del SERNAM, previo informe remitido por ésta Dirección Regional. El término deberá ser notificado a través de Oficio de la Directora Regional.

La Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundamente a la Ministra Directora que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificada, por Oficio de la Ministra Directora del SERNAM, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Municipalidad dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados.

Si la Municipalidad se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Ministra Directora, con, a lo menos, 60 días de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados.

DÉCIMO PRIMERO: Suscripción y firma.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO SEGUNDO: Personerías.

El nombramiento de la Directora Regional de la Región Tarapacá del Servicio Nacional de la Mujer, **LEONOR JAVIERA QUINTEROS OCHOA**, consta de la Resolución Nº 053, del 16 de Abril de 2008 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

Asesor Jurídico
TARAPACA

SERNAM
EN CADA MUJER GOBIERNO DE CHILE

La personería de doña **MYRTA MARGOT DUBOST JIMÉNEZ**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Iquique, consta en las Actas Complementarias de Proclamaciones dictadas por el Tribunal Electoral Regional, Primera Región de Tarapacá, en causa rol Nº 816, con el mérito de las cuales se designa a la mencionada como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique, conforme a lo dispuesto en el art. 127 y 128 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 18.695 para su designación y proclamación y los establecido en los art. 2 y 63 de la misma ley orgánica constitucional respecto de sus facultades y atribuciones legales

LEONOR QUINTEROS OCHOA – DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER PRIMERA REGIÓN / MYRTA DUBOST JIMÉNEZ – ALCALSA I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

ARTICULO 2º
Los gastos que representa la presente resolución deberán imputarse a la Cuenta complementaria 2140509 Administración de Fondos "Ministerio de Planificación-Talleres de Aprendizaje".

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE TARAPACÁ
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

LEONOR QUINTEROS OCHOA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE TARAPACA

HNG/PIM/CPH/cph
Distribución:
-Dpto. administración y Finanzas
-Oficina de Partes D.R.
- Fiscalia I Región

Jurídico
TARAPACA